



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078 - 2016

La Molina, 16 SEP 2016

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 03-2016, de la Comisión de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, en su Artículo IV dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; precisando en su Artículo X que la promoción del desarrollo local es permanente e integral con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley acotada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N° 07481-2016 la Administración de "Alto al Crimen" presenta una propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen, con el objeto de establecer un marco de mutua colaboración entre la Municipalidad y la Asociación, a fin de emprender acciones conjuntas destinadas a luchar contra la corrupción y el crimen organizado, tanto a nivel de prevención a través de la promoción de valores, así como desarrollando programas de seguridad ciudadana. Asimismo, con Expediente N° 10240-2016, el representante legal de la Asociación Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen, reafirma la solicitud de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a lo señalado en el Expediente N° 07481-2016;

Que, las líneas de acción señaladas en el Convenio citado, están enfocadas en labores de prevención y de disuasión de actos delictivos, siendo éstas: Desarrollar Acciones conjuntas en seguridad ciudadana tendientes a hacerle frente al crimen organizado y a rechazar la impunidad sobre actos de corrupción detectados; Desarrollo conjunto de Programas Educativos en diferentes zonas del distrito; Desarrollo de actividades de Capacitación en temas de interés mutuo; Intercambio de información dentro de los límites, lineamientos y normativas de cada una de las partes, considerada trascendente para la lucha contra la corrupción y el crimen organizado;

Que, la Subgerencia de Serenazgo, mediante Informe N° 268-2016/MDLM-GSC-SGS, emite pronunciamiento respecto a la propuesta de convenio, opinando favorablemente en cuanto a su suscripción, por encontrarse acorde a sus funciones, precisando que dicha propuesta está alineada a los objetivos estratégicos plasmados en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 - 2021;

Que, con Informe N° 047-2016-MDLM-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, ratifica la opinión de la Subgerencia de Serenazgo, señalando que la mencionada propuesta de convenio se encuentra acorde con el marco legal correspondiente y se inserta dentro de la política impulsada por la Municipalidad de La Molina,





en materia de Seguridad Ciudadana, emitiendo por tanto su opinión favorable a la suscripción del convenio propuesto por la Asociación Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen;

Que, mediante Memorando N° 967-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se alinea al objetivo de Incrementar la Seguridad en el Distrito; precisa además, que la suscripción del mismo no generará gasto alguno a la Municipalidad, toda vez que para el cumplimiento del objetivo se deberá definir convenios específicos, en los que participarán las áreas que resulten involucradas, emitiendo finalmente su opinión favorable respecto a la propuesta de convenio. Añade además, que dicha propuesta cumple con los requisitos necesarios para continuar el trámite de aprobación, en el marco de lo establecido en el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM;

Que, con Informe N° 258-2016-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito al Informe N° 268-2016/MDLM-GSC-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe N° 047-2016-MDLM-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, así como el Memorando N° 967-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, considera viable la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen;

Que, mediante Memorando N° 253-2016-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta, a fin que sea aprobada por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 03-2016, de la Comisión de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen, que consta de doce (12) cláusulas formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por finalidad emprender acciones conjuntas destinadas a luchar contra la corrupción y el crimen organizado, tanto a nivel de prevención a través de la promoción de valores, así como desarrollando programas de seguridad ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Serenazgo y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE